



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM / mpqr
 Expte.: EGC - XII MCD
 Trámite: Delegación de la presidencia de los Consejos de Administración de las Sociedades Mercantiles
 Locales GEURSA, SAGULPA, S. A. y TURISMO, LPA, S. A.

Decreto de la alcaldesa de delegación de la presidencia de los consejos de administración de las Sociedades Mercantiles Locales GEURSA, SAGULPA, S. A. y TURISMO LPA, S. A.

Determinados los concejales consejeros de las distintas sociedades mercantiles locales de este ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17 de julio de 2023, procede para imprimir una mayor agilidad en el funcionamiento de las referidas sociedades y sus consejos de administración, delegar la presidencia.

Vistos el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Local GEURSA; artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Local SAGULPA, S. A. y artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Local TURISMO LPA, S. A.

DECRETO:

PRIMERO. Delegar la presidencia de los consejos de administración de las siguientes Sociedades Mercantiles Locales:

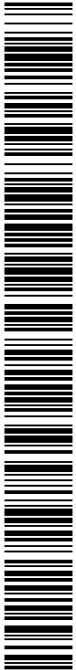
SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES	PRESIDENTE
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (GEURSA)	D. Mauricio Aurelio Roque González
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (SAGULPA, S. A.)	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO LPA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	D. Pedro Quevedo Iturbe

SEGUNDO. La notificación y publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 11:20
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 11:23
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 11:30



0006754ed139150e7f007e7286070b08v



Ref.: AMEM / mpqr

124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. La alcaldesa. Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria .La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota.



0006754e0139150e7f007e7296070b08v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	21/07/2023 11:20
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	21/07/2023 11:23
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	21/07/2023 11:30